

Sector: Gas

Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 180232

Fecha de la Norma: 19/02/2007

Nombre o Asunto:

Por la cual se ordena girar recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las empresas de Gas

### **RESOLUCION No. 180232 DE FEBRERO 19 DE 2007**

Por la cual se ordena girar recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las empresas de Gas.

#### **EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

en ejercicio de sus facultades legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4579 del 27 de diciembre de 2006, se apropió el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2007.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión existe una partida que permite transferir los recursos percibidos por concepto de Excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas Combustible, recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, a fin de cubrir los déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones de las empresas de gas combustible distribuido por red física de tubería.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 7 de febrero de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles los recursos por valor de \$ 12.005.000.000,00 con destinación a cubrir el déficit en subsidios a tercer trimestre de 2006 de las empresas de gas combustible distribuido por red física, por aplicación del artículo 116 de la Ley 812 de 2003.

Que el Grupo Financiero remitió el listado de las cuentas bancarias, activas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, de las empresas del sector gas a las cuales se les distribuirán los recursos para cubrir los déficits.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Situar la suma de DOCE MIL CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.005.000.000), a las empresas de Gas combustible distribuido por red que a continuación se detallan, para cubrir el déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del Tercer Trimestre de 2006, recursos tomados de los Excedentes de la Contribución de las empresas de Gas recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Sector Gas:

EMPRESA	Valor
SURTIGAS S.A. ESP	\$ 1.646.446.371
GASES DEL CARIBE S.A. ESP	\$ 3.705.687.694
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. ESP	\$ 317.714.915
GASES DE LA GUAJIRA S.A. ESP	\$ 377.696.141
GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP	\$ 328.237.753
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP	\$ 2.939.319.893
GASES DEL ORIENTE S.A. ESP	\$ 357.840.037
METROGAS S.A. ESP	\$ 253.011.716
GAS NATURAL S.A. ESP	\$ 1.261.505.590
GASES DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP	\$ 260.207.627
GASES DE CUSIANA S.A. ESP	\$ 57.458.929
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. ESP	\$ 312.376.899
PROMESA S.A. ESP	\$ 6.270.132
ESPIGAS S.A. ESP	\$ 2.601.394
PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP	\$ 10.823.752
LLANOGAS S.A. ESP	\$ 134.518.047
MADIGAS INGENIEROS S.A. ESP	\$ 10.064.609
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	\$ 15.473.865
EDALGAS S.A. ESP	\$ 7.744.636
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.005.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Financiera Energética Nacional S.A.-FEN, entidad en donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la disponibilidad de PAC asignada.

**Parágrafo.** Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias de las empresas beneficiarias, activas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF:

EMPRESA	NIT	No. Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria
SURTIGAS S.A. ESP	890.400.869-9	7051179500	corriente	Davivienda
GASES DEL CARIBE S.A. ESP	890.101.691-2	080-101691-09	corriente	Bancolombia
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. ESP	804.000.551-3	600-10160-4	corriente	Banco de Bogota
GASES DE LA GUAJIRA S.A. ESP	892.115.036-6	630-06573-9	corriente	Banco de Bogota
GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP	800.167.643-5	060-167643-02	corriente	Bancolombia
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP	891.101.577-4	076069999035	corriente	Davivienda
GASES DEL ORIENTE S.A. ESP	890.503.900-2	4002076364	ahorros	Colpatria
METROGAS S.A. ESP	890.208.316-6	203-00197-9	corriente	Banco de Bogota
GAS NATURAL S.A. ESP	800.007.813-5	126-187917-40	corriente	Bancolombia
GASES DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP	800.012.232-6	21600040992	corriente	Colmena
GASES DE CUSIANA S.A. ESP	800.218.682-2	636-10305-3	corriente	Banco de Bogota
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. ESP	890.205.952-7	089-205952-11	corriente	Bancolombia
PROMESA S.A. ESP	804.014.818-5	110-484-15987-6	corriente	Banco Popular
ESPIGAS S.A. ESP	804.014.885-9	541002747	corriente	Bancafe
PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP	804.013.578-8	657-03074-8	corriente	Banco de Occidente
LLANOGAS S.A. ESP	800.021.272-9	09600027875-2	ahorros	Davivienda
MADIGAS INGENIEROS S.A. ESP	822.001.073-4	108-05275-4	corriente	Banco de Bogota
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	844.004.576-0	38603000036-1	corriente	Banco Agrario de Col
EDALGAS S.A. ESP	809.011.710-3	636-018939	corriente	BBVA

**ARTICULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

**HERNAN MARTINEZ TORRES**  
Ministro de Minas y Energía